



Expediente:	2026/9107N
Procedimiento:	Expedientes de contratación (temporal, nombramiento interino)
Interesado:	
Representante:	
CONCEJALIA DE PERSONAL (LPM)	

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en sesión celebrada 25 de septiembre de 2026, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“11. CONCEJALIA DE PERSONAL.

Referencia: 2026/9107N.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS DE APROBAR CONVOCATORIA PARA PROVISION, CON CARÁCTER INTERINO, DE UNA PLAZA VACANTE DE AUXILIAR ACTIVIDADES SOCIO-CULTURAL

Considerando la necesidad y urgencia manifestada por el Técnico de Cultura y Patrimonio responsable de la Sección de Cultura del Ayuntamiento de Alhama de Murcia de para proceder al nombramiento de personal funcionario interino para cubrir una plaza de auxiliar actividades sociocultural, que se encuentra vacante por jubilación de su titular en el presente ejercicio, y ello para asegurar el correcto funcionamiento del servicio de biblioteca, en base al artículo 26.1.B Ley 7/1985 reguladora de Bases de Régimen Local.

Considerando que dicha plaza está incluida en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2026 (BORM N° 151 03-07-2026), se halla vacante, y tiene las siguientes características: Grupo: C; Subgrupo: C2; Escala: de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Cometidos Especiales; Denominación: Auxiliar Actividades Socio-Cultural; Número de vacantes: 1 (código plaza 1.10.502.1).

Considerando que a la citada plaza aparece vinculado el puesto de trabajo Auxiliar de Biblioteca, incluido en la actual Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (BORM N° 120, 27-05-2025), que se encuentra actualmente sin proveer, incluido bajo el n° de orden 4 en la Sección de Cultura, con las siguientes características: Grupo: C; Subgrupo: C2; Escala: de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; CD: 18 – 493,86; CE 804,85 (código puesto 1.1.531.1).

Considerando el horario de la biblioteca municipal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, que se distribuye en jornada semanal de 35 horas de lunes a viernes, en jornada de mañana, de 9:00 a 13:00 horas o de 9:30 a 13:30 horas, y en jornada de tarde de 16:30 a 19:30 horas, de conformidad con el Anexo I de la modificación del acuerdo de condiciones laborales del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (BORM N° 26 01-02-2020).

Considerando el Informe del Técnico de Cultura y Patrimonio e informes de Personal.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Considerando el artículo 20.Dos.2 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 202, como normativa presupuestaria estatal vigente por razón de la prórroga presupuestaria, que dispone que en todo caso, las vacantes ocupadas por personal interino por vacante deberán incluirse en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización.

Vista la posibilidad de nombramiento de funcionario interino contemplada en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.a) de este artículo, por el plazo máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4 del mismo artículo. Y visto asimismo el artículo 10.3 del mismo texto legal sobre finalización de la relación de interinidad.

Considerando, ante la ausencia de lista de espera disponible en esta entidad local, el artículo. 30 del Decreto-ley 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública en CARM (BORM N° 244, de 21 de octubre de 2022) sobre selección de personal temporal por parte de las administraciones locales a través de las listas de espera de la administración regional.

Considerando para la selección de personal funcionario interino lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364./1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 23/09/2026, con n° de referencia 2026/477 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la provisión, con carácter interino, de una plaza de **Auxiliar Actividades socio-cultural**, que se halla vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, que tiene las siguientes características:

DATOS DE LA PLAZA:

PLAZA	AUXILIAR ACTIVIDADES SOCIO-CULTURAL		
RÉGIMEN	FUNCIONARIO/A	CÓDIGO PLAZA	1.10.502.1
GRUPO	C	SUBGRUPO	C/2
ESCALA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SUBESCALA	SERVICIOS ESPECIALES
CLASE	COMETIDOS ESPECIALES	Nº VACANTES	1



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

DATOS DEL PUESTO:

PUESTO	AUXILIAR BIBLIOTECA		
RÉGIMEN	FUNCIONARIO/A	CÓDIGO PUESTO	1.1.531.1
GRUPO	C	SUBGRUPO	C2
ESCALA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SUBESCALA	SERVICIOS ESPECIALES
CD	18 - 493,86	CE	804,85
ÁREA	INTERIOR Y SERVICIOS GENERALES		
SECCIÓN	CULTURA	Nº ORDEN RPT	4/RPT 2025
JORNADA	COMPLETA		
HORARIO	Jornada semanal de 35 horas de lunes a viernes, en jornada de mañana, de 9:00 a 13:00 horas o de 9:30 a 13:30 horas, y en jornada de tarde de 16:30 a 19:30 horas (Anexo I de la modificación del acuerdo de condiciones laborales del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, BORM N° 26 01-02-2020).		

SEGUNDO.- Proceder a la cobertura del puesto convocado mediante la lista de espera de la que disponga la Administración Regional, para lo que se remitirá el presente acuerdo al Servicio de Selección de la Administración Regional, en base al artículo 30 del Decreto-ley 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública en CARM (BORM N° 244, de 21-10-2022).

TERCERO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo y publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alhama de Murcia, en la fecha de la firma digital.

Fdo. Antonio José Sibina Sánchez

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS

[Delegación por Resolución de Alcaldía N° 2025000037, 10-01-2025]

Digitally signed by ANTONIO
JOSE SIBINA SANCHEZ - DNI
53027638B
Date: 2026.09.29 15:57:01 CEST